

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN FONDO UNIDO HONDURAS Y EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET)

Los suscritos, **REYNA PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Periodismo, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, de nacionalidad hondureña, con número de identidad 0319-1970-00008, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN FONDO UNIDO HONDURAS**, en adelante **UWH**, según consta en el Poder General de Administración con fecha 29 de octubre de 2020, por una parte y por la otra el señor **AMÍLCAR HERNÁN CARRAZCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No.0714-1967-00053, en su condición de Director Ejecutivo del **CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO** en adelante **CENET**, nombrado en dicho cargo por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación según oficio número 2053- SE-2008 del 25 de julio del 2008, ambos en pleno goce de sus derechos civiles y debidamente facultados para celebrar este tipo actos, deciden suscribir como al efecto así lo hacen, un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO: que la **FUNDACIÓN FONDO UNIDO HONDURAS** conocido también como **UNITED WAY HONDURAS** y para los efectos de este convenio designado por sus siglas **UWH**, es una organización sin fines de lucro, legalmente constituida con personería jurídica No. 1093-2010 de fecha 18 de noviembre del 2010, otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Población, cuyo fin es mejorar la vida de la niñez hondureña en las comunidades más vulnerables con especial enfoque en la primera infancia.

CONSIDERANDO: que el **CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO** y para los efectos de este convenio designado por sus siglas **CENET**, es una institución del Estado, que tiene como fin fortalecer las capacidades, valores, aptitudes y actitudes de jóvenes, adultos, pequeños productores y productoras del ámbito rural y urbano para que puedan diseñar y desarrollar emprendimientos empresariales, generadores de nuevas oportunidades de empleo y que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico del país.

CONSIDERANDO: que **UWH** enfoca cada esfuerzo directamente relacionado con los pilares institucionales que son: salud, educación y estabilidad financiera con enfoque en primera infancia y voluntariado. Es por ello, que los programas están diseñados para poder facilitar las herramientas que ayudarán a las personas a generar y aprovechar las oportunidades. Y el **CENET** tiene sobre la base de su mandato, la formación de personas jóvenes y adultas capaces de crear y desarrollar emprendimientos empresariales exitosos que contribuyen a la generación de empleos dignos y al desarrollo y crecimiento económico del país.



CONSIDERANDO: que la eficacia y fortaleza de las instituciones se incrementan cuando coordinan sus esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes para hacer de este acto un compromiso interinstitucional que defina estrategias oportunas y eficaces.

Por lo tanto, **UWH** y el **CENET** acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

Celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, cuyo objetivo principal es fortalecer a las familias hondureñas, mediante un programa integral centrado en la mujer, que brinda oportunidades y fomenta las habilidades y competencias individuales para fortalecer su rol familiar y comunitario según en plan de trabajo específico para el proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO

1. En el presente convenio se establecen las disposiciones y condiciones generales de la cooperación entre las partes para los efectos de alcanzar los objetivos de ambas instituciones en todos sus aspectos.
2. Las partes convienen aunar esfuerzos y mantener una estrecha relación de trabajo en la formación de 75 mujeres del Proyecto Juntos en Casa.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir del 10 de abril de 2023 y será válido por mutuo acuerdo a partir de la firma de éste y finalizará el 19 de mayo del 2023 o hasta que una de las partes considere rescindir el mismo por la falta de cumplimiento en lo establecido o por incapacidad de ambas partes de poder terminar el mismo.

CLAUSULA CUARTA: INVERSIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene un costo de formación de L. 90,000.00 (noventa mil lempiras exactos). Estos incluyen:

- Tiempo de dedicación de los profesionales que facilitarán y administrarán los procesos de formación.
- Diploma de los participantes que aprueben el curso de acuerdo con la normativa académica aprobada y vigente por CENET.
- Uso de plataformas virtuales y material digital disponible las 24 horas durante el proceso de formación.
- Los gastos de viaje de los facilitadores para movilizarse a Choloma y San Pedro sula a desarrollar el testeo.

El pago será transferido por **UWH** al **CENET** en moneda local, en lempiras, en la cuenta bancaria que indicará el **CENET** para tal efecto. Se efectuará el pago mediante dos transferencias, el 50% contra la firma de este convenio y la segunda al finalizar el proceso formativo contra entrega de un informe técnico con las respectivas evidencias y la aceptación por parte de la **UWH**. Una vez se cumplan las condiciones requeridas se realizarán los pagos, en un plazo no superior a 5 días siguientes a la presentación del informe final de la actividad y aceptación por parte de la **UWH**, solicitando sus recibos o facturas y documentos de respaldo por los talleres desarrollados.



CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

UWH en el marco del convenio se compromete a:

- a) Seleccionar adecuadamente a las participantes del proyecto, entendiendo que el proyecto está orientado a todas aquellas mujeres en las zonas preidentificadas.
- b) Proporcionar el listado de las personas seleccionadas para participar en la formación en base a los requerimientos del CENET (nombre, número de identidad, edad, nombre del centro educativo, dirección, teléfono celular, iniciativa emprendedora y otros necesarios).
- c) Garantizar la asistencia de los participantes seleccionados a todas las sesiones de la formación.
- d) Proporcionar a las participantes paquete de datos (internet, cuando sea necesario), material didáctico en físico y todo lo necesario para el desarrollo de las sesiones, entendiendo que las mismas serán impartidas de manera virtual, por profesionales expertos en emprendimiento empresarial.
- e) Proporcionar la logística y equipamiento necesario para el desarrollo del testeo en las ciudades de Choloma y San Pedro Sula.
- f) Transferir los recursos económicos al CENET para financiar la implementación de los procesos formativos.

Por su parte, el **CENET** se compromete a:

- a) Formar en la modalidad virtual (sincrónico y asincrónico) a 75 mujeres beneficiarias del Proyecto Juntos en Casa, en el taller “Emprendedor Empresarial Autoempleado” con 44 horas de duración. Dichos talleres se desarrollarán según el calendario de actividades del proyecto, el cual será consensuado por CENET y UWH.
- b) Incentivar y promover la asistencia, participación y aprendizaje de las participantes seleccionadas.
- c) Facilitar el calendario de las actividades a desarrollar y plan de trabajo al inicio del proceso, entendiendo que las fechas pueden ser modificadas por caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se compromete a notificar con anticipación las nuevas fechas.
- d) Permitir y apoyar a **UWH** aplicar evaluaciones a las participantes antes y después de haber recibido el proceso formativo.
- e) Colaborar con **UWH** para que los participantes desarrollen los sistemas de evaluación sugeridos por **UWH** (encuestas de entrada y salida) de forma periódica, con el fin de monitorear el impacto que las capacitaciones están teniendo en el desarrollo integral de la niñez.
- f) Asignar a cinco facilitadores(as) con la experiencia en el tema de emprendimiento empresarial para trabajar con la población atendida por el proyecto. También se asignará personal para asegurar la calidad de los procesos formativos.



- g) A liderar la planificación, organización y montaje del testeo de emprendedoras en las ciudades de Choloma y San Pedro Sula.

CLAUSULA SEXTA: PUNTOS FOCALES

Para efectos de la ejecución operativa del presente convenio de cooperación, se nombran puntos focales; por parte de **UWH** a la Gerente de Impacto Licda. Jenifer Ninoska Moncada Espinal, móvil: (504) 9369-6614, email: jenifer.moncada@unitedway.org.hn, y por el **CENET** al Jefe del Departamento de Formación y Asesoría Técnica, el Lic. Sergio Rafael Ramírez, móvil: (504) 9940-0524, email: sramirez@cenet.gob.hn.

CLAUSULA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El **CENET** se compromete al fiel cumplimiento del convenio en virtud de que **UWH** aporta los recursos para la realización de éste, comprometiéndose a crear las condiciones adecuadas y dar toda la colaboración para el cumplimiento de dicho convenio y **UWH** se reserva el derecho de rescindir el convenio por violación o incumplimiento al mismo, sin responsabilidad alguna para **UWH**.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, hacen constar que han leído este convenio y sus cláusulas y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en nombre de las partes, el presente convenio de cooperación e implementación en el lugar y fecha que se indica.

El presente convenio de cooperación se firma en dos (2) originales de idéntico contenido y validez, uno para United Way Honduras, y respectivo archivo para el Centro Nacional de Educación para el Trabajo, a los 31 días del mes de marzo del 2023.

Por **UWH**,

Por el **CENET**,



REYNA PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ
0801-1972-05662
Directora Ejecutiva
United Way Honduras



AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
Director Ejecutivo
Centro Nacional de Educación para el Trabajo
(CENET)